



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2021-CU.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE SANDY DORIAN ISLA ALCOSER-FCS, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 04 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 3 del Reglamento de Cambio de Dedicación aprobado con Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado";

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 111-2021-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01092150) recibido el 08 de febrero de 2021, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2021-CF/FCS del 04 de febrero de 2021, por la cual se asigna la plaza de Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, al docente nombrado en la categoría auxiliar adscrito a la Escuela Profesional de Educación Física Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, por haber solicitado cambio de dedicación; asimismo, propone a concurso público la plaza de auxiliar a tiempo completo 40 horas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 035-2021-ZMPP y Proveído N° 018-2021-ORH/UNAC de fechas 11 y 15 de febrero de 2021, en atención a que la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el Cambio de Dedicación del docente Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER de Auxiliar Tiempo Completo a Auxiliar Tiempo Parcial, según Resolución N° 031-2021-CF/FCS; al respecto informa que existe plaza vacante en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial, con Registro N° 000682 en el AIRHSP (dejada por la docente Juana María López Loayza de Saavedra) quedando la plaza Vacante de Auxiliar Tiempo Completo con el Registro N° 000916, en el AIRHSP, y en la resolución antes mencionada la Facultad propone, dicha plaza a Concurso Público;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 248-2020-OPP del 17 de febrero de 2021, considerando lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado el cambio de dedicación solicitado;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 160-2021-FCS/D-VIRTUAL dirigido a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 005-2021-DAEF-FCS presentado por el Director del Departamento Académico de Educación Física, por el que informa que es procedente el cambio de dedicación de tiempo completo 40 horas a tiempo parcial 20 horas del docente Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, en consideración al Art. 8 del Reglamento de Cambio de Dedicación aprobado con Resolución N° 149-2020-CU; asimismo, adjunta el cuadro de Actividades Lectivas y no Lectivas que realizará el docente en los 2 semestres del 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 117-2021-OAJ recibido el 24 de febrero de 2021, evaluados los actuados; considera sobre el caso en particular la Ley Universitaria establece en el numeral 85.3 del Artículo 85° que los Regímenes de Dedicaciones de los Docentes pueden ser a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales; al respecto el Artículo 251° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala *“Que los docentes Ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: 251.1 Dedicación Exclusiva. 251.2 Tiempo Completo. 251.3 Tiempo Parcial.”*; en esa línea, el Artículo 8° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución N° 149-20-CU de fecha 30 de julio de 2020, señala que *“El Director del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificado sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud.”*; al respecto el Artículo 10° del citado Reglamento sobre el Otorgamiento del cambio de Dedicación refiere que *“El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Expedientes no aprobados son devueltos a las Facultades respectivas”*; y el Artículo 12° del Reglamento señala que *“Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo”*; asimismo, el literal C del Procedimiento para Cambio de Dedicación para Docentes del Manual de Procedimientos Administrativos, señala los requisitos, los cuales son *“Solicitud dirigida al Rector, Declaración Jurada, legalizada notarialmente, de no incurrir en incompatibilidad laboral, Constancia de la Oficina de Personal, acreditando un (01) año, como mínimo, de servicios en la docencia, condición laboral y tiempo de servicios en la categoría y dedicación”*; por lo que, bajo las consideraciones expuestas, y estando a la opinión favorable del Director del Departamento Académico y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a lo resuelto por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y a la existencia de plaza vacante y disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, dicho órgano de asesoramiento considera que es posible DISPONER dicho cambio de dedicación del docente Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER de Tiempo Completo 40 horas a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS; por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de marzo de 2021, tratado el punto de agenda 4. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE SANDY DORIAN ISLA ALCOSER-FCS, los señores consejeros acordaron aprobar el cambio de dedicación del docente Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de docente auxiliar a tiempo completo 40 horas a docente auxiliar a tiempo parcial 20 horas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 035-2021-ZMPP y Proveído N° 018-2021-ORH/UNAC de fechas 11 y 15 de febrero de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio N° 248-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de febrero de 2021; al Informe Legal N° 117-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de febrero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, a partir del 04 de marzo de 2021 el cambio de dedicación del docente Dr. **SANDY DORIAN ISLA ALCOSER**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, a **Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.